



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00254

Asunto: Inadmite.

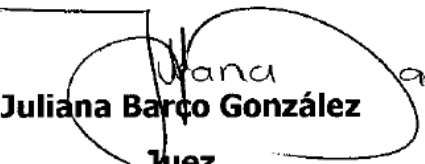
De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente solicitud de amparo en pobreza, para que dentro del término legal de 5 días se cumplan con los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Indicara con claridad los motivos de la solicitud y para qué tipo de proceso se requiere el amparo.
2. De ser el caso de tratarse de un proceso que se encuentre en curso, lo informará toda vez que se deberá hacer la solicitud dentro de dicho expediente, conforme lo dispuesto en el inciso primero del art. 152 del C. G. del Proceso.
3. Así mismo, de tratarse de una solicitud a través de apoderado con la intención de instaurar una demanda, procederá de conformidad con lo estipulado en el inciso segundo de la norma en cita "(...) *si se trata de demandante que actúe por medio de apoderado, deberá formular al mismo tiempo la demanda en escrito separado*", y presentarla de acuerdo a las reglas de reparto.

Del memorial con el que se llenen los requisitos exigidos por el Despacho se allegará copia para el traslado y una copia del memorial para el archivo del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 28 marzo 2022, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f9508d6ab420a49b21bb1daf8563da4af16d5b6df633bb36aa79472f9b02d6**

Documento generado en 25/03/2022 02:32:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>